



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00002-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora GLORIA MARÍA GRANDA CHAVARRÍA contra la sociedad HERHUR S. A. S., representada legalmente por la señora Francia Helena López Loaiza, o por quien haga sus veces, designado nuevo apoderado judicial por la sociedad demandada, se entiende revocado el poder otorgado inicialmente a la abogada titulada VIVIANA MARÍA VALDERRAMA TORO, portadora de la T. P. No. 180.614 del C. S. de la J. Asimismo, en los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado titulado JAIRO IVÁN OCHOA ROMERO, portador de la T. P. No. 41.923 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de octubre de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 